

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202600627**  
27-03-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A NUEVO PROCESO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE DOCENTES, (PRINCIPAL Y SUPLENTE), ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM PARA EL PERÍODO 2026 – 2028”

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM**, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

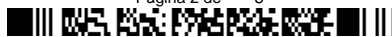
Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 011 de 2025, establece los cuerpos colegiados, de acuerdo con la estructura académico-administrativa de la Institución Universitaria - ITM, que acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que la Institución Universitaria - ITM, Acuerdo No. 011 de 11 de abril de 2025, consagra la representación de los diferentes estamentos de la comunidad académica en sus órganos de dirección, teniendo como algunos de sus integrantes, en el Consejo de Facultad:

**" ARTÍCULO 37°. CONSEJOS DE FACULTAD:** *En cada Facultad habrá un Consejo de Facultad, el cual decidirá sobre los asuntos académicos de su competencia. Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad y asesora al Decano en los demás asuntos. Los Consejos de Facultad estarán integrados por:*



(...) c. Un profesor que se encuentre en servicio activo y escalafonado al menos en la categoría de profesor asistente, elegido con su respectivo suplente, en votación directa y secreta por el cuerpo profesoral de carrera de la Facultad. Su período es de dos (2) años, con posibilidad de reelección hasta por un período adicional.

Que de acuerdo con el Artículo 60 del Acuerdo No. 011 del 11 de abril de 2025, se mantiene de manera transitoria las disposiciones electorales del estatuto anterior hasta que el Consejo Directivo expida el nuevo estatuto electoral.

Que de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 011 de 2025, en el literal K) del Artículo 22 del Estatuto General, el Rector reglamenta y convoca a la elección de los Representantes de docentes ante los Consejos de Facultad de la Institución Universitaria – ITM.

Que el literal c) del Artículo 37 del Estatuto General establece que el representante de docentes deberá ser un profesor que se encuentre en servicio activo y escalafonado al menos en la categoría de profesor asistente, elegido con su respectivo suplente, en votación directa y secreta por el cuerpo profesoral de carrera de la Facultad. Su período es de dos (2) años, con posibilidad de reelección hasta por un período adicional.

Que en aras de garantizar la participación democrática de los docentes ante el cuerpo colegiado de la Institución Universitaria – ITM, en atención a la autonomía universitaria, se hace necesario establecer la convocatoria para la elección y votación para el periodo correspondiente 2026-2028.

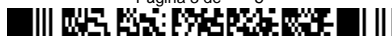
Que el rector de la Institución Universitaria – ITM en uso de sus facultades y considerando la importancia de este proceso, acatando todas las disposiciones legales antes citadas, se permite convocar y reglamentar la elección, del Representante de docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas de la Institución Universitaria – ITM, en atención al Artículo 37 del Estatuto General.

En mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Convocar a los docentes de la Facultad de CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS de la Institución Universitaria -ITM, para elegir al representante de los docentes (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto General y a las





normas establecidas en los siguientes artículos de la presente resolución, para un período de dos (2) años.

**Artículo 2.** Integrar el Comité de Garantías para la presente convocatoria por dos miembros del Consejo Académico y el Secretario General de la Institución Universitaria ITM, quienes velarán por el cumplimiento estricto del cronograma y el procedimiento que aquí se establece y será el encargado de designar el personal que apoyará el proceso de votación electrónica y escrutinios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del estatuto General.

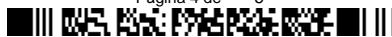
**Parágrafo 1.** El Comité de Garantías y el Secretario General de la Institución Universitaria – ITM, convocarán a los entes de control, para el acompañamiento en el proceso de votaciones y escrutinio final contemplado en el cronograma que más adelante se señalará.

**Parágrafo 2.** Las controversias, reclamaciones, impugnaciones o quejas que se susciten en cualquiera de los procedimientos electorales, se decidirán por parte del Comité de Garantías, teniendo en cuenta las normas que regulan los procesos electorales.

**Artículo 3.** Aprobar, conforme lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 004 de 2011, de conformidad con el Artículo 60 del Acuerdo 011 de 2025, el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD   | FECHA   |
|---|---|
| Apertura de convocatoria  | 08 de abril de 2026   |
| Divulgación de convocatoria en página WEB y medios de comunicación  | Entre el 08 de abril de 2026 y 06 de mayo de 2026   |
| Inscripción de candidatos ante el Comité de Garantías de la convocatoria, al correo electrónico:<br><a href="mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co">inscripcioncandidato@itm.edu.co</a> ,<br>con los formatos suministrados por la Secretaría General. | Desde las 00:00 horas del 08 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 17 de abril de 2026 |
| Publicación del comunicado de los Inscritos   | 21 de abril de 2026   |





|  |   |
|--|---|
| Verificación cumplimiento de requisitos y calidades de los candidatos por el Comité de Garantías.  | Del 22 al 23 de abril de 2026   |
| Publicación de candidatos elegibles página WEB, carteleras y medios de divulgación internos  | 24 de abril de 2026   |
| Reclamaciones de candidatos no admitidos al correo electrónico: <a href="mailto:reclamaciones@itm.edu.co">reclamaciones@itm.edu.co</a> , ante el Comité de Garantías | Desde las 00:00 horas del 27 de abril hasta las 23:59 horas del 28 de abril de 2026 |
| Notificación del acto administrativo que resuelve la reclamación   | 29 de abril de 2026   |
| Publicación del comunicado de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos en el Estatuto General  | 29 de abril de 2026   |
| Votación presencial  | Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas del 05 de mayo de 2026                  |
| Escrutinio final   | 05 de mayo de 2026  |
| Publicación de acta final de escrutinio y divulgación de candidatos elegidos (principal y suplente), en la página WEB y medios de divulgación internos.              | 05 de mayo de 2026  |
| Entrega de credenciales de candidatos elegidos (principal y suplentes), por parte de la Secretaría General   | 06 de mayo de 2026  |
| Posesión del representante elegido   | En la sesión ordinaria siguiente de la corporación                                  |

**Artículo 4.** Los aspirantes a ser elegidos representantes de los docentes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades de la Institución Universitaria - ITM, deberán acreditar la siguiente calidad:



- Ser un profesor que se encuentre en servicio activo y escalafonado al menos en la categoría de profesor asistente

**Parágrafo 1:** Los profesores que se encuentren en comisión de servicios externa o interna, comisión de estudios en el exterior o en el país incluida la ciudad de Medellín, año sabático y licencia no remunerada, pueden elegir, pero no podrán ser elegidos como representantes ante los organismos permanentes que por Estatuto y por Ley tienen asiento en la Institución. Los profesores ocasionales o visitantes no podrán elegir, ni ser elegidos ante los estamentos institucionales

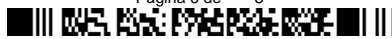
**Artículo 5.** Los aspirantes a ser elegidos como representantes docentes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS, deberán seguir el siguiente procedimiento de inscripción:

1. Diligenciar el formato de inscripción, en donde conste los nombres y apellidos completos de los candidatos que conforman la respectiva plancha, el documento de identidad, correo electrónico, número de contacto telefónico y la calidad de candidato (principal/suplente); en la inscripción se debe conformar la plancha en la cual se señalará claramente el nombre del primer renglón, quien será el representante titular o principal y del segundo renglón, quien será el representante suplente.
2. Diligenciar el formato donde los candidatos, principales y suplentes, manifiesten expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley o en el estatuto general.

**Parágrafo 1.** Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2, los candidatos deberán diligenciar los formatos que se anexan a la presente convocatoria y que se publicarán en la página WEB de la IES.

**Parágrafo 2.** Los formatos y la hoja de vida deberán hacerse llegar al correo electrónico [inscripcioncandidato@itm.edu.co](mailto:inscripcioncandidato@itm.edu.co), en la hora y fecha señalada en el cronograma de la presente convocatoria.

**Artículo 6.** A partir del cierre de inscripciones, el Comité de Garantías evaluará si los candidatos, (principal y suplente), cumplen con las calidades y los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 4 y 5 del presente acto administrativo; y publicará, por escrito, los nombres de los candidatos que cumplan con lo solicitado para la representación a través de un comunicado que será publicado en la página WEB de acuerdo al cronograma señalado.



**Parágrafo 1.** Frente a la evaluación del Comité de Garantías, procederá la reclamación ante el mismo comité, el cual deberá ser interpuesta en los términos establecidos en el cronograma del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** La reclamación que se pretenda interponer a la evaluación emitida por el Comité de Garantías deberá presentarse, por escrito, a la cuenta de correo electrónico [reclamaciones@itm.edu.co](mailto:reclamaciones@itm.edu.co) y se deberán adjuntar los documentos que pretenda hacer valer en la misma.

**Artículo 7.** Vencido el término para resolver las reclamaciones, el Comité de Garantías notificará y publicará la lista definitiva de los candidatos que cumplen con las calidades y requisitos establecidos.

**Artículo 8.** Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal remitirán los listados de los empleados del ITM para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será grabada.
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las mismas.
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

**Parágrafo único.** Los jurados no podrán ser personas que ostentan las calidades de docentes de la Institución Universitaria – ITM.

**Artículo 9.** De acuerdo con el cronograma establecido, se llevará a cabo el proceso de votación, de acuerdo con las siguientes características y derechos del sufragio:

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los docentes de carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas de la Institución Universitaria -ITM, conforme lo dispuesto en los Acuerdos No.011 de 2025 y el numeral 3 del artículo 37 del Acuerdo 04 de 25 de febrero de 2021.
2. El elector no puede hacerse representar por otra persona al momento de sufragar



3. La elección se hará por votación electrónica universal y directa
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).
6. El control de votación electrónica se llevará por medio de la lista de sufragantes y la validación se hará de acuerdo con las bases de datos del ITM.

**Parágrafo único.** Son votos válidos aquellos registrados en forma clara y precisa en el sistema, y emitidos por los aspirantes inscritos y habilitados como elegibles por el Comité de Garantías, al tenor de lo dispuesto en la presente disposición.

**Artículo 10.** El procedimiento para ejercer el derecho a votar será definido mediante comunicado del Comité de Garantías, previa verificación de la forma más idónea para asegurar la participación de toda la comunidad académica.

**Artículo 11.** Los escrutinios finales se efectuarán una vez vencida la hora fijada para el cierre de la votación y estarán a cargo de los jurados de mesa, quienes procederán así:

1. El sistema automáticamente se bloqueará a la hora establecida para el cierre de la votación.
2. Un funcionario designado por la Secretaría General digitalará la clave, para que el sistema genere las actas de escrutinios finales y el listado de votantes y dará lectura, en voz alta, de los resultados suministrados por el sistema a través de la plataforma Microsoft Teams.
3. El sistema confrontará el número de votos de los participantes con el número total de votantes.
4. Se levantará el acta correspondiente la cual será leída y aprobada en sesión, quedando evidencia con la grabación de la misma. El acta contendrá los siguientes datos:

**Parágrafo 1.** La lista general de votantes, actas de instalación, cierre, entrega y escrutinios, así como las grabaciones de las sesiones que requiera el proceso, se dejarán a disposición de la Secretaría General y la Comisión de Garantías.

**Parágrafo 2:** La Oficina de Tecnología e Informática certificará la hora de inicio y finalización de la votación, con datos que emitirá el sistema.

**Parágrafo 3.-** Actuará como secretario de la convocatoria aquí señalada, el Secretario General del ITM.

**Parágrafo 4.-** Las actas de los escrutinios se distribuirán así:

- Original para la Secretaría
- Una copia para la respectiva Corporación.

**Artículo 12.** Serán electos los aspirantes de la plancha que reglamentariamente inscritos, obtengan la mayoría de los votos sufragados por el respectivo estamento, en el día y horario establecidos para la elección. En caso de empate, saldrá elegida la plancha que se inscribió primero.

**Artículo 13.** Una vez elegidos los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultades, el Secretario General procederá a comunicar la designación a las personas elegidas, comunicación que servirá de credencial para efectos de la posesión ante dicha corporación, previa aceptación expresa de los elegidos.

**Artículo 14.** Corresponde a la Secretaría General la organización y dirección de todo el proceso electoral y, entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

1. Divulgar ampliamente el contenido de esta resolución.
2. Disponer lo necesario para el normal desarrollo de las elecciones, suplir los vacíos e interpretar las normas de este acuerdo.

**Artículo 15.** Para darle aplicación a la elección y votación se divulgará el procedimiento correspondiente en la página institucional, el cual contendrá la guía detallada dando aplicación a las herramientas TIC.

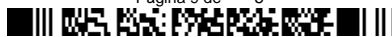
**Artículo 16.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Artículo 17.** Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



Institución  
**Universitaria**  
Reacreditada en Alta Calidad



REREC202600627  
27-03-2026 16:21:33  
Radicador: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

**HACEMOS  
UNIVERSIDAD PÚBLICA  
DE ALTA CALIDAD**

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

*MME*

Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

*Michelle CP*

Revisó: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ  
CONTRATISTA  
SECRETARÍA GENERAL

*Juan Esteban Alzate Ortiz*

Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

